

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924. Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Junta provincial de Beneficencia

Núm. 2.235

Interpuesto por don Ramón Altamirano Martín, ante la Dirección general de Beneficencia recurso contra el acuerdo de esta Junta fecha veinte de Marzo anterior, por el que se le denegó el derecho a percibir por dos de sus hijos las pensiones para estudios que había solicitado del Patronato de la Obra Pía instituida en esta capital por don Mateo Miguel de Sullorente y Alfaro, en cumplimiento de lo dispuesto por dicha Dirección general se concede audiencia a los interesados durante el plazo de veinte días para que puedan presentar en dicho Centro directivo los documentos conducentes a sus derechos.

Córdoba 11 de Mayo de 1934.—El Secretario Administrador, Rafael Reina León.—Visto bueno: El Vicepresidente, Rodrigo Fernández de Mesa.—Rubricados.

Recaudación de Contribuciones

DE LA

Provincia de Córdoba

Contribución --: Derechos Reales

Núm. 2.234

Don Antonio Godeardo Ortega Navas, Agente Ejecutivo especial de

incidencias de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca

«No habiendo satisfecho el deudor doña Clara Vicent de la Vega y sus hijos sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal del distrito de la Derecha, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día cuatro de Junio próximo a las doce de su mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Descripción de las fincas.—Capitalización de las mismas.—Cargas que gravan los inmuebles.—Valor para la subasta.—Postura admisible.

Las nueve parcelas de huerta olivar y calma linderas entre sí que constituyen la finca conocida por huerta del Tablero y Arrazafilla, dentro de la que existen dos edificaciones y otra destinada a depósito con todos sus usos y pertenencias situada en este término, 292.275, 223.135, 69.140, 46.092'92 pesetas.

Una casa en esta ciudad, calle de Sevilla número 23 novísimo, 37.500, 70.100, por el principal, recargos y costas, 14.200 pesetas.

Otra casa en la calle del Gran Capitán, de esta ciudad, número 25, 170.250, 241.850, por el principal, recargos y costas, 14.200 pesetas.

Y otra casa en la calle de Sevilla número 23 moderno, de esta ciudad, 51.500, 96.760, por el principal, recargos y costas, 14.200 pesetas.

El expediente de apremio donde aparece el certificado del Registro de la propiedad se halla de manifiesto en esta oficina, Plaza de las Cañas, 14.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba a 10 de Mayo de 1934.—El Agente, Antonio Godeardo Ortega Navas.

Ayuntamientos

MONTALBAN

Núm. 2.176

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes

de este término municipal, correspondiente al año 1933, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Montalbán de Córdoba 7 de Mayo de 1934.—Antonio Ruz.

PUENTE GENIL

Núm. 2.177

Don Enrique Bedos Adell, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

Hago saber: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer acordó, por unanimidad de los catorce señores Concejales asistentes de los veinticinco que integran esta Corporación, aceptar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuestos para la habilitación de un crédito en la forma siguiente, y con cargo al sobrante sin aplicación procedente de la liquidación del Presupuesto de 1933:

Capítulo primero, artículo cuarto, partida número 21 bis h).—Para satisfacer las remuneraciones que se indican a los funcionarios que a continuación también se detalla, por trabajos y servicios extraordinarios rendidos en el año 1933: A Paulino Figueroa, pesetas 400; a Manuel Cabello, pesetas 250; a Valentín Rodríguez, pesetas 100; a Antonio Estrada, pesetas 100; a Rafael Quesada, pesetas 100; a Francisco García Hidalgo, pesetas 300; a Joaquín Torres, pesetas 295'20; a Miguel Rey, pesetas 400; a Rafael Rey, pesetas 150; a Francisco Aguilar, pesetas 166'54; total pesetas 2.261'84. Todo ello de conformidad con lo acordado por la Ilustre Corporación, en sesiones de 24 de Marzo y 21 de Abril último.

Y habiéndose acordado igualmente en la misma sesión que se tramite ordinariamente tal operación de crédito, se hace así para conocimiento y al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra el mencionado proyecto cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes, por escrito y a las horas de despacho en las oficinas municipales, por los vecinos y contribuyentes del término, a tenor de lo que preceptúa el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1934, declarado vigente en esta materia por Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Junio de 1931.

Puente Genil, 4 de Mayo de 1934.—El Alcalde accidental, Enrique Bedos.

Núm. 2.178

Don Enrique Bedos Adell, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

Hago saber: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad de los catorce señores Concejales asistentes, de los veinti-

cinco que integran la Corporación, aceptar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, relativa al incremento de las consignaciones que se detallan a continuación, mediante suplemento de crédito con cargo al superávit sin aplicación procedente de la liquidación del Presupuesto de 1933:

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 11

	Ptas.	Ptas.
Partida núm. 53.....	1.500	1.500

CAPÍTULO VII

Artículo 1.º

Partida núm. 112.....	1.000	1.000
-----------------------	-------	-------

CAPÍTULO VIII

Artículo 2.º

Partida núm. 136.....	1.000	1.000
-----------------------	-------	-------

CAPÍTULO X

Artículo 1.º

Partida núm. 150.....	1.000	1.000
-----------------------	-------	-------

CAPÍTULO XI

Artículo 7.º

Partida núm. 177.....	500	500
-----------------------	-----	-----

CAPÍTULO XIII

Artículo 4.º

Partida núm. 180.....	1.000	1.000
-----------------------	-------	-------

CAPÍTULO XVIII

Artículo único

Partida núm. 185.....	1.000	1.000
-----------------------	-------	-------

Total que se proyecta suplementar.....	7.000	7.000
--	-------	-------

Y habiéndose acordado igualmente en la misma sesión que se tramite ordinariamente tal operación de crédito, se hace así para conocimiento general, y al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra el mencionado proyecto cuantas reclamaciones u observaciones puedan estimar pertinentes, por escrito y a las horas de despacho, en las oficinas municipales, por los vecinos y contribuyentes del término, a tenor de lo que preceptúa el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, declarado vigente en esta materia por Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Junio de 1931.

Puente Genil, 4 de Mayo de 1934.—El Alcalde accidental, Enrique Bedos.

LA RAMBLA

Núm. 2.179

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el período voluntario para la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del presente año, tendrá lugar desde el día nueve del corriente hasta el diez del próximo mes de Junio, ambos inclusivos, en la oficina recaudatoria de dicho impuesto.

Advirtiendo que transcurrido dicho plazo, quedarán incursos los contribuyentes morosos en el único grado de apremio y recargo del veinte por ciento sobre el importe total de sus descubiertos, a no ser que satisfagan sus cuotas respectivas en los diez días siguientes, en cuyo caso sólo abonarán el diez por ciento de recargo.

La Rambla 8 de Mayo de 1934.—Diego León.

BAENA

Núm. 2.180

Don Francisco Ortiz Lastres, Presidente de la Junta general del Repartimiento sobre utilidades de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general sobre utilidades respectivo al ejercicio en curso, en sus dos partes personal y real, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y hora de las diez a las trece y de las quince a las diecisiete, contados desde la fecha del presente, advirtiendo a los contribuyentes que las reclamaciones que se produzcan durante dicho plazo y tres días después, se presentarán en referida Secretaría, debiendo fundarse las mismas, en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. Pasado dicho plazo la Junta de mi presidencia, se constituirá a los efectos del artículo 512 de citado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 4 de Mayo de 1934.—Francisco Ortiz.

CORDOBA

Núm. 2.212

Habiéndose observado en el extracto que se ha formulado de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Marzo y en la respectiva a la del día 26, el error de figurar como aprobado por el Concejo un decreto de la Alcaldía nombrando con carácter interino al Profesor de la Banda don Pedro Gómez de la Serna, para desempeñar una plaza de Trombon-bombardino de dicha Agrupación musical, y siendo por el contrario, dicha plaza de las clases municipales creadas en el Conservatorio Oficial de Música, y el acuerdo adoptado el de haber quedado sobre la mesa el expediente con el fin de estudiar las bases por que se rigen dichos nombramientos, se publica el presente edicto para la debida rectificación, el cual deberá exponerse al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y remitirse otro ejemplar al señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cordoba 7 de Mayo de 1934.—Pascual Calderón.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.125

Don Angel Cano Sainz de Trápaga Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por providencia de hoy recaída demanda de divorcio formulada por doña Clementina Vazquez Lozano, de 52 años, sin profesión especial, natural de Lucena, domiciliada en Málaga, contra don Manuel del Pino Chacón, de ignorado domicilio, habiendo tenido una hospedería en Buenos Aires; he acordado emplazar a este como se verifica por el presente, para que dentro de veinte días comparezca ante este Juzgado, calle Cánovas del Castillo 35, y conteste dicha demanda, cuya copia y de los documentos acompañados se encuentran a disposición en esta Secretaría; advirtiéndole que de no comparecer parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera 3 de Mayo de 1934.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 2.135

Don Marcial Zurera Romero, Jefe de Instrucción del distrito de la capital, requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 29 de Abril fueron sustraídas a don Luis Villalba Romero, vecino de Fernán-Núñez, del sitio cortijo «Cuarto Alamo», de este partido y a la captura y conducción a esa cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías, si ser encontradas, las pondrán a disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario: P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo capón, pardo, de mediana alzada, de cuatro años, con Z. y en la tabla izquierda del cuello, con un hierro en la nalga izquierda.

Otro mulo del mismo pelo que el anterior, también mediano, de seis años, con los mismos hierros que el anterior.

Núm. 2.139

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud a lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital, pieza separada de pobreza procedente de autos sobre divorcio segun-

a instancia de Elena Carretero Raigán, contra don Cristóbal Rivas de la Fuente, se emplaza a éste a fin de que dentro del término de 6 días se persone y conteste la demanda de pobreza por su esposa articulada, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 2.140

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 30 de Abril pasado fueron sustraídas a don Robustiano López García, vecino de Villanueva de Córdoba, de la finca «Los Puntales», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Mayo de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario: P. H., José Barbudo.

Reseña

Mula de seis años, castaña oscura, 1'49 de alzada, mohina.

Otra de iguales señas e igual edad, 1'48 alzada, bocicarbonera, ambas llevan hierro V-3 nalga izquierda, aseguradas Compañía La Mundial.

Núm. 2.141

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por robo de efectos a José Córdoba Romero, de esta vecindad, hecho ocurrido en un corralón situado en la Puerta de Sevilla, se ha mandado citar por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los niños conocidos por el Lucero y el Bustos y a Agustín Masso Castro, de esta vecindad y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora sin número, con el fin de recibirles declaración en el sumario de referencia número 185 del año actual, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a 5 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Núm. 2.169

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca

de las aves que al final se reseñan, que el día 3 del actual fueron sustraídas a don José Holgado García del Prado, vecino de Córdoba, del cortijo «Camarero», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

Reseña

Cuatro pavas de unos cuatro kilos de peso, dos de ellas ruanas, una negra con pintas blancas otra cenizosa, y un pavo color ceniza.

Núm. 2.171

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue por robo de dinero a Pedro Martín Ortiz, de 45 años, soltero, carbonero, natural de Monda y residente en un chozo en la finca de Jesús de este término, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al referido individuo cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 2.172

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 4 del actual fueron sustraídas a don Juan Suárez Jiménez, vecino de Jerez de la Frontera, de un vagón en la estación Central de los Ferrocarriles, de esta capital; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las prendas de ser encontradas las pondrán a mi disposición; con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una sombrerera con un sombrero cordobés, color gris perla.

Una maleta que contenía un traje claro con rayas verdes, dos camisas blancas, unas botas nuevas enterizas, color chocolate, un pantalón azul, dos pares de calcetines, dos o tres pañuelos, dos toallas, unos calzoncillos, una manta nueva con lunares negros y blancos y una cartilla militar.

Núm. 2.181

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 4 del actual fueron sustraídas a don Ricardo Cuesta Alo, vecino de esta capital, del cortijo Aguayo Viejo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas; las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 7 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo castaño oscuro, de 4 años, más de marca.

Otro rojo, de igual edad y alzada; y Una yegua torda vinosa, con 6 años, todos con el hierro del Fénix V. número 1 paletilla izquierda y letra J. C. en nalga derecha, la yegua con rastra muleto de un mes castaño muy oscuro.

Núm. 2.183

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, sustraídas la noche del 2 al 3 del actual del cortijo denominado «Peraltilla», de este término, propiedad del vecino de Fernán Núñez don Enrique Laguna Carmona y detención de los autores del hecho, comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 7 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Reseña

Cien gallinas y diez gallos, de diferentes plumas, siete pavas negras, una de color canela y un pavo grande negro, todos sin señales.

Núm. 2.184

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, llamó a las personas que se crean dueñas de las caballerías que al final

reseño, que el día tres del actual, y en la finca San Cebrían Bajo, de este término, han sido ocupadas a Antonio Prieto Serrano, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las once horas, para declarar y justificar su derecho; apercibidas en otro caso de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Mula de quince años, 1'42 alzada, castaña, raya cruzada, cebrada de las cuatro, caricana, bociclara, bebe en negro, accidentales en ambos costillares, hierro Unión Ganadera nalga derecha y otro particular cadera izquierda.

Mula de ocho años, 1'41 alzada, castaña, bociclara, bebe en negro, rozadura de la collera, hierro Fénix Agrícola S 10 tabla izquierda cuello, otro particular llana derecha, y el de la Agrícola Española cadera derecha.

Mula siete años, 1'54 alzada, castaña, ojibociclara, bragada, hierro Fénix V-4 espalda izquierda.

Mulo doce años, 1'52 alzada, castaño encendido, capón, bragado, accidentales ambos costillares, señales de la collera, hierro Fénix V-14 nalga izquierda y otro particular tabla izquierda cuello.

Mula tres años, 1'40 alzada, apartada, raya cruzada, cebrada de las cuatro, rozaduras de la collera, hierro Fénix V-11 nalga izquierda, y dos particulares recién puestos en las llanas.

Núm. 2.233

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca que después se describirá, según lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don Salvador Barasona y Ortiz en representación de don Eduardo Quero Goldoni contra don Andrés Morillo Velarde Trucios sobre pago de pesetas.

La finca que se subasta es la siguiente:

Un quinto llamado Caleruela Rasa, en el término de Belalcázar, partido de Hinojosa del Duque, que procede de la dehesa llamada Madroniz, mide ciento noventa y ocho hectáreas, noventa y tres áreas y noventa y nueve centiáreas equivalentes a trescientas veinticinco fanegas; linda: por el Este con el quinto de Conejera, Norte con el de Matarredonda, pertenecientes; el del lindero Este a la marquesa de Castelar, con el de Mesones y Arroyo de Campos de la condesa viuda de Arenero que compra a la misma don José Cárdenas Gallardo, en el título se dice con el quinto de Tomillo, por el Oeste con el dicho quinto de

Tomillo, de la propiedad de la condesa viuda de Arenero que adquiere el mencionado señor Cárdenas y con el Cotillo, también de dicha señora a quien lo compra don Antonio Morillo, en el título se menciona solo de Cotillo y la dehesa de Malagón de propios, en el título se cita solo la dehesa.

Para la subasta de la expresada finca se ha señalado el día doce de Junio próximo a las once de su mañana en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, de esta ciudad, bajo las condiciones que siguen:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda licitación con la baja ya del veinticinco por ciento del de la primera, la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la licitación, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la Ley, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta las cargas anteriores y que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Córdoba a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

Núm. 2.208

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca de un aparato Fotográfico Kodak, sustraído a Rose Price, Oficial de la Armada Británica, en el estanco situado en la casa número 1, de la calle Jesús María de ésta y detención de los autores del hecho, que tuvo lugar el 9 de Abril último.

Dado en Córdoba a 9 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 2.209

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca de las alhajas y efectos que al final se reseñan, sustraídos la tarde del seis de los corrientes del domicilio de don Miguel Benzo, sito en esta ciudad calle Jesús María número uno y detención de los autores del hecho, comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 8 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Reseña

1.700 pesetas, tres talonarios de cheques de las cuentas corrientes que tiene el señor Benzo en los Bancos de esta capital, Bilbao, Hispano Americano y Pedro López, tres libretas de la caja Postal de Ahorros a nombres de sus hijos Miguel, Rafael y Fernan Benzo Mestre, así como una medalla de oro con la Virgen del Carmen, otra de nacar orlada de perlas con el Sagrado Corazón de Jesús, otra de oro con San Rafael y las iniciales R. B., un reloj de oro de caballero con iniciales A. B., una cadena de oro de caballero con una moneda también de oro como colgante y otro colgante en bronce, trece monedas de de medias libras esterlinas, unos pendientes con dos brillantes orlados de platino y con un colgante compuesto de un aro de platino con una perla en el centro, otros pendientes de coral con un diamante encima, unos pendientes pequeños de oro y diamantes, tres cadenas de oro correspondientes a las medallas ya citadas, una medalla de oro con dos figuras Santa Ana y la Virgen tres diamantes y al respaldo las iniciales M. M. esta medalla lleva cadena y en esta una medallita de oro con la Virgen de Covadonga y por último algunos cubiertos de plata con las iniciales J. M. y M. B.

BAENA

Núm. 2.143

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la averiguación de cual sea el actual paradero del procesado Antonio Barba Tapia, de 40 años de edad, casado, del campo, hijo de Antonio y María, natural de Doña Mencía y vecino últimamente de Baena, cuyo actual paradero se ignora, y conocido que sea se participe a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este dicho Juzgado bajo el número 36 del año anterior, sobre daños.

Dado en Baena a 4 de Mayo de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

ESPIEL

Núm. 2.153

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«En la villa de Espiel a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Alfredo Gavilán Barbero, suplente Juez municipal de la misma, visitas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas con-

tra José Antonio Herrador Rodríguez, de veintinueve años, huérfano y de ignorado domicilio, por viajar sin billete de 3.ª clase en el tren de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, en el trayecto de la estación de Belmez a la de esta villa, según denuncia del jefe de la misma don Blas Candelas González, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José Antonio Herrador Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a la parte perjudicada que lo es la Compañía de Ferrocarriles Andaluces de tres pesetas quince céntimos, valor del duplo del billete y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Gavilán.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a la parte denunciada, expido la presente en Espiel a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Córdoba.

MONTILLA

Núm. 2.164

Don Diego Portero Pequeño, Juez municipal de la ciudad de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos en juicio verbal civil a instancia del Procurador don José García Delgado, en nombre de don Jaime Climent Mayor, contra Francisco Carmona Berral, mayor de edad, casado, industrial y de estos vecinos, para el cobro de novecientos treinta y seis pesetas y diez céntimos, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar a tercera subasta, por no haber habido licitadores en la primera ni en la segunda, la finca siguiente: Casa número uno calle Pi y Margall, antes Prietas, de este pueblo, lindera por la derecha entrando con la número tres de Antonio Espejo Ortiz; por la izquierda y espalda con el ex-convento de San Agustín; se compone de varios cuerpos y habitaciones y ocupa de superficie ciento once metros ochenta y dos centímetros cuadrados, inscrita a nombre del demandado en el Registro de la propiedad de este partido, al folio doscientos cuatro vuelto, del tomo ciento treinta y dos, finca siete mil quinientos dieciseis, inscripción séptima y ha sido justipreciada en diez mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar sin sujeción a tipo en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Aguilar Tablada número doce, de esta población, se ha señalado el día cinco de Junio próximo a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores, a más de su cédula personal, habrán de consignar

en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del valor fijado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, con los que tendrá que conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Montilla a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Diego Portero.—El Secretario, Antonio García.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.138

CUSTODIO LUNA, Jesús; de 17 años de edad, hijo de Angel y Dorothea, natural de Santos de Maimona (Badajoz) y vecino de esta capital cuyo actual paradero se desconoce; procesado en este Juzgado en causa número 498 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 5 de Mayo de 1934.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 2.168

GARCIA MUGRAN, Antonio; hijo de Juan y de Maria, natural de Velez Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Velez Málaga, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 7 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. D. José Barbudo.—Visita bueno: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA